



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO **000096** DE \_\_\_\_\_  
( 20 ENE 2012 )

Por el cual se hace una convocatoria Pública para renovar el Consejo Departamental de Planeación de Boyacá

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA**

En uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 152 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 10 de la Ley 152 de julio de 1994 ordena renovar cada cuatro años la mitad de los miembros del Consejo Departamental de Planeación.

Que se hace necesario renovar la conformación del Consejo Departamental de Planeación, así como la designación de sus miembros cuando a cumplido su periodo de Sesión.

Que se hace necesario designar nuevos delegados para la conformación del Consejo Departamental de Planeación, cuando se presentan inasistencias permanentes sin justificación alguna.

Que la Ordenanza Número 024 del 14 de septiembre de 2010, modificó la integración del Consejo Departamental de Planeación, incorporando nuevos actores.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar para que presenten terna con el objeto de renovar delegados, que integran el Consejo Departamental de Planeación, en representación de los **Entes Territoriales** del Departamento así: Tres (3) Alcaldes por cada una de las siguientes Provincias: Oriente, Neira, Valderrama, Norte, Gutiérrez, Occidente y la Provincia de la Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar para que presenten terna con el objeto de renovar delegados, que integran el Consejo Departamental de Planeación, en representación del siguiente **Sector Económico:** Asociación Colombiana de Pequeños Industriales, Federación de Ganaderos de Boyacá, Federación de cultivadores de Cereales, Cadenas Productivas del Departamento, Cámaras de Comercio con sede en Boyacá, Asociación de Industriales de la Construcción, Cámara Colombiana de la Construcción, Asociación de Comerciantes, Asociación de Hoteleros de Boyacá, Asociación de Restauranteros, Operadores Turísticos, Organización de Microempresarios de Boyacá, Otras Asociaciones de Empresarios de Boyacá, Organización de Entidades Bancarias, Productores de papa de Boyacá. A quienes se les cumplió su periodo de sesión, inasistencia permanente sin justificación alguna o incorporación de nuevos actores.



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 000094 DE \_\_\_\_\_  
( 20 ENE 2012 )

Por el cual se hace una convocatoria Pública para renovar el Consejo Departamental de Planeación de Boyacá

**ARTÍCULO TERCERO:** Convocar para que presenten terna con el objeto de renovar delegados, que integran el Consejo Departamental de Planeación, en representación del siguiente **Sector Social:** Organizaciones Prestadoras de servicios de la Salud, Organización de Discapacitados, Organización de Jóvenes, Ligas Deportivas, Centrales Obreras, Organización de los Desplazados con sede en Boyacá. A quienes se les cumplió su periodo de sesión, inasistencia permanente sin justificación alguna o incorporación de nuevos actores.

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar para que presenten terna con el objeto de renovar delegados, que integran el Consejo Departamental de Planeación, en representación del siguiente **Sector Educativo:** Instituciones Educativas de Boyacá, Organización Departamental de Ciencia y Tecnología e Innovación. A quienes se les cumplió su periodo de sesión, o por inasistencia permanente sin justificación alguna o incorporación de nuevos actores.

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar para que presenten terna con el objeto de renovar delegados, que integran el Consejo Departamental de Planeación, en representación del siguiente **Sector Comunitario:** Organización de Boyacenses residentes fuera del Departamento. A quienes se les cumplió su periodo de sesión, o por inasistencia permanente sin justificación alguna o incorporación de nuevos actores.

**ARTÍCULO SEXTO:** Convocar para que presenten terna con el objeto de renovar delegados, que integran el Consejo Departamental de Planeación, en representación del siguiente **Sector Ambiental:** Corporaciones Ambientales que actúan en el Departamento, Organizaciones Ambientales del Departamento. A quienes se le cumplió su periodo de sesión, o por inasistencia permanente sin justificación alguna o incorporación de nuevos actores.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Convocar para que presenten terna con el objeto de renovar delegados, que integran el Consejo Departamental de Planeación, en representación del siguiente **Sector Etnias:** Organizaciones de Afrodescendientes radicadas en Boyacá. A quienes se le cumplió su periodo de sesión, o por inasistencia permanente sin justificación alguna o incorporación de nuevos actores.



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 000094 DE \_\_\_\_\_  
( 20 ENE 2012 )

Por el cual se hace una convocatoria Pública para renovar el Consejo Departamental de Planeación de Boyacá

**ARTÍCULO OCTAVO:** Convocar para que presenten terna con el objeto de renovar delegados, que integran el Consejo Departamental de Planeación, en representación del siguiente **Sector Representación de la Iglesia:** Iglesia Católica, Otras Iglesias, A quienes se le cumplió su periodo de sesión, o por inasistencia permanente sin justificación alguna o incorporación de nuevos actores.

**ARTÍCULO NOVENO:** Convocar para que presenten terna con el objeto de renovar delegados, que integran el Consejo Departamental de Planeación, en representación del siguiente **Sector Cultural:** Organizaciones Culturales del Departamento, Asociaciones de Historia del Departamento. A quienes se le cumplió su periodo de sesión, o por inasistencia permanente sin justificación alguna o incorporación de nuevos actores.

**ARTICULO DECIMO:** Los demás Sectores y Entidades Representativas incluidas en la Ordenanza No. 024 del 14 de septiembre de 2010 y no incluidos en el presente Decreto continuarán con su periodo de sesiones conforme a la Ley.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Las ternas para designar los nuevos miembros del Consejo Departamental de Planeación, deberán ser radicadas ante el Despacho del señor Gobernador de Boyacá, a más tardar el día 6 de febrero del año en curso.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Cuando una organización pertenezca simultáneamente a varios sectores, no podrá presentar más de una terna y se deberá indicar con claridad el sector por el cual postula a los candidatos. Igualmente, no podrá existir un mismo representante para dos o más sectores.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Una vez cumplido el plazo para la presentación de las ternas, el señor Gobernador del Departamento de Boyacá, queda en libertad para designar el representante del sector correspondiente.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

República de Colombia



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 000094 DE \_\_\_\_\_  
( 20 ENE 2012 )

Por el cual se hace una convocatoria Pública para renovar el Consejo Departamental de Planeación de Boyacá

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja a los,



JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA  
Gobernador de Boyacá



BERNARDO UMBARILA SUAREZ  
Director Departamento Administrativo de Planeación